



Disposición N° 5371 - DGDYPC/24

Gestiones de la CAPHyAI

Estimados asociados:

Informamos a ustedes que en relación con la disposición indicada en la referencia, en la que se menciona la necesidad de incorporar en el trámite de presentación de la Declaración Jurada Anual de Consorcios Administrados, la modificación en la cual, **“el administrador autoriza expresamente a los consorcistas que acrediten su interés legítimo con la documentación correspondiente del consorcio en cuestión, a acceder a la información provista en la misma, como así también, en el caso que exista Consejo de Propietarios, estos deberán visar previamente la DDJJ antes de su presentación ante el RPA”**, el Presidente de la CAPHyAI, Miguel Ángel Summa, acompañado por el Dr. Raúl Costa, Presidente de AIERH, están realizando gestiones ante la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, a cargo del Dr. Carlos L. Traboulsi y del Registro Público de Administradores de la C.A.B.A., a cargo del Dr. Diego Sarrabayrouse, con el fin de exponer las dificultades que se generan por esta modificación.

Informaremos sobre los avances de dicha gestión. No obstante, se adjunta la Disposición N°5371 DGDYPC/24 y el Anexo.

[VER DISPOSICIÓN](#)
[VER ANEXO](#)

Consejo Directivo